



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500420150011701
DEMANDANTE: BLANCA REINA GARIBELLO ALDANA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES «COLPENSIONES»

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día cuatro [04] de marzo del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de dos cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 01 (Primer instancia) con 128 folios y tres CD en los folios 82, 84 y 128; cuaderno No. 02 (Segunda Instancia) con 140 folios y tres CD en los folios 12 vto, 77 y 89.

A despacho de la magistrada Olga Lucía Hoyos Sepúlveda hoy 11-03-2021.

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Pereira, quince [15] de marzo de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del día cinco [05] de agosto del año dos mil veinte [2020] **CASA** la sentencia proferida el día primero [1º] de noviembre del año dos mil dieciséis [2016] por esta Sala Especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

MSG

Firmado Por:

OLGA LUCIA HOYOS SEPULVEDA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1adb93deb29e56e6bf1f1f5ee782c38b3feb95b006049f3edd27c02ee0f79217**
Documento generado en 15/03/2021 07:32:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>